



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES

ENTIDAD SOLICITANTE : GOBIERNO REGIONAL DE ICA
RUC : 20452393817
GERENCIA : GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de suministro para el desarrollo de la Semana Ambiental Universitaria 2025 para el Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina.

Tipo de contratación

Servicio específico

3. OBJETIVOS DEL SERVICIO

Contratar a una empresa o persona natural que desarrolle el suministro para cubrir las necesidades para desarrollo del evento Semana Ambiental Universitaria 2025.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente tiene como finalidad llevar a cabo de manera exitosa la Semana Ambiental Universitaria 2025, evento que busca fortalecer y mostrar capacidades de propuesta de docentes y estudiantes universitarios en temas ambientales, con un enfoque especial en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de la región Ica entre ellas el Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio comprende el suministro de materiales, insumos, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución del SERVICIO DE SUMINISTRO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA AMBIENTAL UNIVERSITARIA 2025.

Actividades principales:

- Brindar el suministro adecuado para el desarrollo del XVIII Festival del Huarango 2025 mediante el suministro de:

N	Descripción	Día de ejecución
01	<ul style="list-style-type: none">55 almuerzos (carapulca con sopa seca y chicharrón de cerdo + refresco)55 Break<ul style="list-style-type: none">Triple de jamón con quesoMaracuyá de 300 ml	Actividad: Inicio de Datathon Día: 19/06/2025



02	<ul style="list-style-type: none">30 Break (empanada de carne (grande) + bebida jugo de frutas envasado)	Actividad: Capacitación para el desarrollo del Diálogo Ambiental
03	<ul style="list-style-type: none">300 Bocaditos (3 tipos: empanadas de carne, triple de pollo con durazno y piononos)100 Bebidas gaseosas de 300 ml	Actividad: Final de Datathon Día: 20/06/2025
04	<ul style="list-style-type: none">400 Bocaditos (4 tipos: petipan de pollo con pecana, empanada de queso y jamón, triple de pollo con durazno y alfajores)100 bebidas gaseosas de 300 ml	Actividad: Debate Ambiental Día: 20/06/2025
05	<ul style="list-style-type: none">100 Box de bocaditos (4 tipos de bocaditos (1 empanada de carne, 1 petitpan de pollo con pecana, 2 tequeños de queso y 1 pionono)).100 gaseosas de 300 ml	Actividad: Día de premiación Día: 21/06/2025

- El proveedor deberá desarrollar todas las coordinaciones pertinentes para que el suministro de lo detallado se brinde en condiciones óptimas en tiempo y forma indicados por el área usuaria.

6. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica con experiencia en servicios similares al de la materia de la convocatoria.
- Deberá estar habilitado para contratar con el Estado.
- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores, rubro SERVICIOS vigente.
- Contar con ficha RUC.
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- No estar inmerso en los impedimentos de Ley de Nepotismo.

El proveedor debe ACREDITAR los requisitos solicitados, de no hacerlo su propuesta quedará descalificada.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar de ejecución:

Día 19 y 20 de Junio:

- Colegio de Ingenieros de Ica - Calle Los Nardos N° 141 – Urbanización San Isidro – Ica
- Gobierno Regional de Ica - Av. Cutervo N° 920 - Ica

Día 21 de Junio:

- Universidad Tecnológica del Perú UTP – Av. Ayabaca S/N, Sector San José, al costado de la SUNAT



8. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor. Por lo que deberá de suscribir el Anexo N°10 del presente Instructivo.

De corresponder, se deberá precisar que la entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitaciones, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiese creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

La información a brindarse tiene carácter confidencial, por lo que al amparo del artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 29733, el proveedor está obligado a guardar confidencialidad respecto de los mismos y de sus antecedentes. Esta obligación subsiste aun después de finalizadas las relaciones entre las partes involucradas. Asimismo, se compromete a no reproducir, transformar, distribuir, la información señalada a otra finalidad. Ante cualquier incumplimiento, se podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales que sean pertinentes



9. SUPERVISION Y CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, previa entrega del informe de actividades del proveedor.

El cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio de preparación en concordancia con los presentes términos de referencia genera la conformidad del servicio emitida por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en calidad de área usuaria, de acuerdo con la Norma General del Sistema Nacional de Abastecimiento.

10. MONTOS Y FORMA DE PAGO

Se efectuará el pago por el informe presentado una vez que dicho informe de actividades del servicio contratado, cuente con la recepción y conformidad por parte del área usuaria.

El pago se realizará en una sola armada, posterior a la emisión de la conformidad del área usuaria.



Gobierno Regional de Ica



El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectivo y presentación del comprobante de pago.

El costo **ESTIMADO** de la contratación por el que se dará la prestación del servicio será de S/. 8500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles)

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, deja constancia de que el monto referencial señalado en el presente TDR para el servicio de Suministro Logístico en el Marco de la Semana Ambiental es únicamente estimativo y no constituye compromiso de gasto. La validación y determinación final del presupuesto corresponde a las áreas competentes, por lo que esta gerencia deslinda toda responsabilidad sobre dicho monto.

La unidad ejecutora del GORE-ICA, se compromete a efectuar el pago al proveedor en un plazo máximo de quince (15) días calendario de otorgada la conformidad de recepción posterior a la contraprestación en un solo pago.

El proveedor para la realización del pago deberá considerar la conformidad del área usuaria, el comprobante de pago y demás requisitos descritos en el presente TDR.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:



Fuente de financiamiento:	09
Meta:	0116
Específica de gasto:	2.3. 2 7.11 5

11. PENALIDADES APLICABLES: (obligatorio)

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto de la

Contratación, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = 0.10 \times \text{MONTO}$$

$$F \times \text{PLAZO EN DÍAS}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F= 0.25
- Para obras: F=0.15



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

11.1 Penalidad por mora: (obligatorio)

11.2 Otras Penalidades: (De corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (obligatorio)

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional de Ica. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS ((Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO: (obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.





Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE INTEGRIDAD (OBLIGATORIO)

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de Ley N°31564 se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)





(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (Obligatorio)

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO: (obligatorio)

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 del Reglamento y el art. 68 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
ING. ANA ANA DE LOS ANGELES MORALES
GERENTE REGIONAL

FIRMA JEFE INMEDIATO DE AREA USUARIA